

Página 1 de 2	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0009		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA INASISTENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	
Versión: 1		

**INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**

**CONSTANCIA DE INASISTENCIA A AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 2407195 REGISTRO
No. 2407195**

**EL SUSCRITO ABOGADO CONCILIADOR DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA
NACIONAL SEDE CÚCUTA**

HACE CONSTAR,

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 numeral 1 de la Ley 2220 de 2022, se procede a suscribir la presente CONSTANCIA en los siguientes términos:

• **LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

Que ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional Sede Cúcuta, el doctor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.094.346.726 de Cúcuta y portador de la tarjeta profesional No. 265.6206 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado según poder de adjunto, de **MARY EDIT MARTINEZ GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.317.592 de Ocaña, **ORLANDA PATRICIA CASTILLA MARTINEZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.670.844 de Ocaña, **IRALLY CASTILLA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.339.295 de Ocaña y **MARICELA CASTILLA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.091.658.658 de Ocaña, en calidad de **VICTIMAS INDIRECTAS** de quien en vida se llamó **MIGUEL ORLANDO CASTILLA MARTINEZ (Q.E.P.D.)**, menor de edad, quien se identificaba con la Tarjeta de Identidad No. 1.092.176.941 (Convocantes) solicitan audiencia de conciliación con la **COMPAÑIA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS OC**, representada judicialmente por la doctora **VALENTINA CASA VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.692.596 de Palmira y portadora de la tarjeta profesional No. 359.745 del C.S.J, la compañía **HDI SEGUROS SA**, representada judicialmente por la doctora **PAOLA ANDREA SILVA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.719.587 de Bucaramanga y portadora de la tarjeta profesional No. 290.791 del C.S.J; y no se presentan el señor **ALVARO CUENVAS LOZANO, LOGISTICA Y TRANSPORTES BLUE TRANS S.A.S, BANCOLOMBIA S.A, JIMMY FERNANDO CORREDOR, LUZ MARINA RINCON CASTILLA, ALFA TRANSPORTES S.A, JOSE DANIEL GUERRERO QUINTERO, LAUDITH RANGEL MALDONADO** (convocados), sobre lo siguiente, así:

HECHOS:

El día 24 de noviembre siendo las 11:30 AM, el joven **+MIGUEL ORLANDO CASTILLA MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)** se dirigía en calidad de CONDUCTOR del vehículo automotor No. 2 clase: MOTOCICLETA, marca: SUZUKI, línea: AX4, color: NEGRO, modelo: 2017, servicio: PARTICULAR, motor No.: 9FSNE43B7HC154830, placas: APC51E, cuando transitaba sobre el kilómetro 48 + 960 metros vía agua clara - Ocaña - Norte de Santander.

Donde también se vieron involucrados otros vehículos automotores vehículo automotor No. 3 placas: TFS986, marca: NISSAN, línea: URBAN, modelo: 2013, color: BLANCO, clase: MICRO BUS, servicio: PUBLICO, Motor No.: YD25322484A, clase: MICROBUS, el cual era conducido por el señor **JIMMY FERNANDO CORREDOR RINCON**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 1.091.672.379 de Ocaña, el cual hacía tránsito delante del vehículo y por el mismo sentido vial que **+MIGUEL ORLANDO CASTILLA MARTÍNEZ (Q.E.P.D.)**

Vehículo No. 1 marca: KENWORTH, tipo: SRS, clase: TRACTOCAMION, línea: T-800, modelo: 2014, color: BLANCO, servicio: PUBLICO, motor No: 79647326, placas: SNU895, el cual era conducido por el señor **ALVARO CUEVAS LOZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.199.766 de Tenjo - Cundinamarca, el cual transita por el kilómetro 48 + 960 metros vía Ocaña - Aguas claras - Norte de Santander.; y un total de quince (15) hechos solicitados en la presente conciliación.

Página 2 de 2	CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1IP-FR-0009		
Fecha: 26/04/2023	CONSTANCIA INASISTENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	
Versión: 1		

PRETENSIONES:

- Que la partes convocadas indemnicen a las partes convocantes y cancelen el daño causado por valor de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000).

NOTA. Se deja constancia que las partes convocadas asistentes el día 07 de noviembre de 2023 a las 09:00 horas de manera virtual se conectan la COMPAÑIA ASEGURADORA EQUIDAD SEGUROS OC, representada judicialmente por la doctora VALENTINA CASA VALENCIA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.113.692.596 de Palmira y portadora de la tarjeta profesional No. 359.745 del C.S.J, la compañía HDI SEGUROS SA, representada judicialmente por la doctora PAOLA ANDREA SILVA RODRIGUEZ, manifestaron No tener animo conciliatorio a las pretensiones solicitadas por la parte convocante.

Se procedió a citar a las partes en el menor tiempo posible tal como lo determina el artículo 55 de la ley 2220 de 2022, quedando programada para el día siete (07) de noviembre de 2023 a las 09:00 horas, audiencia a la cual no asistió ALVARO CUENVAS LOZANO, LOGISTICA Y TRANSPORTES BLUE TRANS S.A.S, BANCOLOMBIA S.A, JIMMY FERNANDO CORREDOR, LUZ MARINA RINCON CASTILLA, ALFA TRANSPORTES S.A, JOSE DANIEL GUERRERO QUINTERO, LAUDITH RANGEL MALDONADO. Por lo cual se imposibilita la realización del Acuerdo.

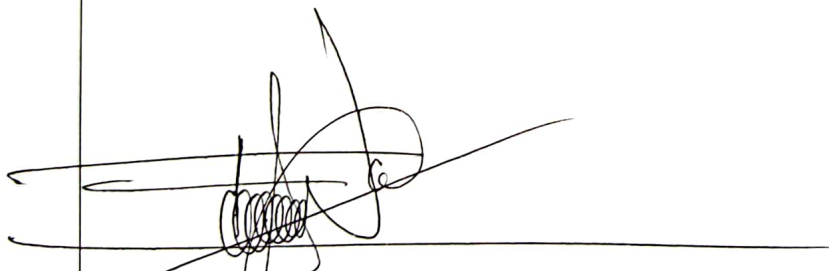
II. INASISTENCIA

EL CONCILIADOR DEJA CONSTANCIA QUE ALVARO CUENVAS LOZANO, LOGISTICA Y TRANSPORTES BLUE TRANS S.A.S, BANCOLOMBIA S.A, JIMMY FERNANDO CORREDOR, LUZ MARINA RINCON CASTILLA, ALFA TRANSPORTES S.A, JOSE DANIEL GUERRERO QUINTERO, LAUDITH RANGEL MALDONADO, QUIENES FIGURAN COMO PARTES CONVOCADAS, NO ASISTIERON A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PROGRAMADA.

La presente CONSTANCIA se suscribe dentro del término legal de que trata los artículos 65 Numeral 1 de la ley 2220 de 2022, sin recibir justificación por las partes convocadas Inasistentes.

Dada en Cúcuta, a los quince (15) días del mes de Noviembre del año 2023.

EL CONCILIADOR,



Abogado: EDUARDO NAVARRO AVENDAÑO
C.C. No. 13.177.706 de Ocaña (N/S)
T.P. No. 258631 del C.S.J.
Código: 3321-0002

Caso: MECUC-5514-2023
Grado: NA.

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Nota: La información recaudada en el presente documento será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.